



M E M O R I A

Dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y 18.1.a) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se formula la presente memoria explicativa del contenido del presupuesto del Ayuntamiento para 2019 y de las principales modificaciones que el mismo presenta en relación con el del ejercicio anterior.

Este presupuesto del Ayuntamiento de Rota para 2019, junto a los estados de previsión de las sociedades mercantiles dependientes de capital íntegro municipal "Movilidad y Desarrollo Urbano Sostenible, S.L." (MODUS ROTA) y Centro Especial de Empleo Torre de la Merced, S.L.U., aparecen consolidados en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Rota para el ejercicio 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 5 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El presupuesto del Ayuntamiento así elaborado suma en sus estados de gastos e ingresos un total de 45.473.630,00 €, y por tanto, sin déficit inicial, tal como viene exigido en los artículos 165.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 16.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Comparando con el Presupuesto anterior, los estados de gastos e ingresos, que estaban cifrados en 46.894.020,00 €, han disminuido en 1.420.390,00 €, lo que supone un -3,03%.

Tras el resultado ofrecido por la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, último ejercicio liquidado, en la que se produjo un remanente de tesorería para gastos generales de 509.163,54 €, no es preciso adoptar al respecto ninguna de las medidas establecidas por el artículo 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. De ahí que no sea necesario que el presupuesto se apruebe con superávit.

Desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, resulta que en las operaciones no financieras del presupuesto, esto es, los capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos, con los correspondientes ajustes, se produce un saldo positivo que, en términos de estabilidad presupuestaria, se conoce





como capacidad de financiación, no exigiéndose por tanto la adopción de medidas adicionales al respecto. Cumple igualmente el nivel de endeudamiento que se sitúa dentro de los límites establecidos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (110%) y disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 17 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (75%).

Para la elaboración del presupuesto de este ejercicio se ha instruido un expediente que se inició mediante una providencia de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019, a la que ha seguido una tramitación extensa en la que se han consultado las diferentes delegaciones y departamentos municipales, a partir de las cuales se ha elaborado el correspondiente proyecto, junto con la información que suministra la contabilidad municipal.

Han sido modificadas las bases de ejecución del presupuesto, como se explicará más adelante, con el objetivo último también de mejorar la ejecución presupuestaria. Finalmente se ha tenido en cuenta el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, que incorpora normativa en materia de personal, de aplicación al presupuesto municipal.

Dada la fecha en la que se presenta el presupuesto y a los efectos del artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. se propone que las distintas modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el presupuesto prorrogado en la modalidad de transferencias de créditos se consideren incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse las mismas, salvo los expedientes números 3, 13, 16 y 23, que se entienden hechos sobre el presupuesto definitivo, al igual que el resto de modificaciones presupuestarias.

Con respecto al plan de ajuste, al plan presupuestario a medio plazo y a las líneas fundamentales del presupuesto para 2019, resulta que este presupuesto supera en las previsiones de gastos e ingresos a estos documentos. Ello se debe, con referencia al plan presupuestario y a las líneas fundamentales del presupuesto, fundamentalmente a mayores gastos de los capítulos 1 y 2, financiados con mayores recursos corrientes, cuyo contenido se explicará posteriormente, y al aumento de inversiones que disponen de su propia financiación extraordinaria por patrimonio público de suelo y enajenación de patrimonio. Y con respecto al plan de ajuste, además de los anterior, es debido a la incorporación de los gastos de los servicios que prestaba AREMSA (actualmente MODUS ROTA) y que ahora





corresponden al propio Ayuntamiento, y, por tanto, no contemplados en el mismo.

Se analizan a continuación las bases de ejecución y los estados de gastos e ingresos del presupuesto.

BASES DE EJECUCIÓN

Las bases de ejecución se adecuan a la normativa vigente en la actualidad, derivadas del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como de la Ley General Presupuestaria que, con carácter supletorio, debe aplicarse a las corporaciones locales.

Las bases de ejecución del presupuesto Incorporan una serie de cambios en las siguientes materias:

- Créditos ampliables.
- Vinculaciones de créditos.
- Competencias en materia de autorización, disposición, reconocimiento, ordenación de pagos y enajenación, de acuerdo con el decreto de organización nº 2019-3450 de 17 de junio de 2019 y el decreto de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local nº 2019-3545 de 24 de junio de 2019.
- Tramitación previa al reconocimiento de obligaciones.
- Acumulación de fases.
- Pagos a justificar y anticipos de caja fija.
- Ayudas a funcionarios.
- Retribuciones y asistencias a miembros de la Corporación y dotaciones a grupos políticos municipales, según lo acordado por el Pleno de la Corporación con fecha 3 de julio de 2019, puntos 13º y 14º.
- Adaptaciones en las denominaciones de las delegaciones conforme al citado decreto nº 2019-3450.
- Utilización de un lenguaje inclusivo.
- Otras modificaciones en los textos que resultan convenientes para mejorar la redacción.





A continuación se procede a analizar los aspectos más significativos de los diferentes capítulos de los estados de gastos e ingresos:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.

Con respecto al gasto de personal incluido en el capítulo 1, asciende a 20.627.917,21 €, experimentando una variación de 1.548.866,54 €, un 8,12%, con relación al consignado en el presupuesto del ejercicio 2018, que sumaba 19.079.050,67 €. Este capítulo supone el 45,36% del total del presupuesto del Ayuntamiento para 2019, frente al 40,69% en el presupuesto anterior.

En esa variación influyen los siguientes factores:

- Incremento de retribuciones establecidas por el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.
- Actualización de las retribuciones del personal laboral indefinido procedentes de AREMSA, de acuerdo con el nuevo convenio colectivo aplicable a este personal.
- Dotación para la contratación de personal laboral temporal, según el anexo de personal que se acompaña en el que se detallan las previsiones de contratación dentro de cada departamento, indicando el puesto, el periodo y su coste salarial y de seguros sociales, excluidos los programas de empleo y otros, que se encuentren subvencionados.
- Las retribuciones se encuentran adecuadas al Acuerdo Regulador con los funcionarios y Reglamentos de productividad aprobados por el Pleno de la Corporación, a los convenios con el personal laboral y al mencionado Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre.
- A efectos de lo dispuesto en los artículos 26.2.b) y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se incluye en este presupuesto la consignación correspondiente al gasto de las cuotas empresariales a la seguridad social de ejercicios cerrados, incluidas en el fraccionamiento vigente por un importe de 514.522,26 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3-920-160.00. De este importe ya se ha reconocido durante este ejercicio por acuerdo plenario de 21 de febrero de 2019 un 50%, por lo que resta el reconocimiento





extrajudicial de crédito que figura contabilizado como operación pendiente de aplicación de la otra mitad restante.

No se han producido cambios en la plantilla del personal.

Figuran como anexos al presupuesto las relaciones del personal con sus retribuciones y costes sociales, cantidades que se corresponden con las previsiones presupuestarias.

A los efectos señalados en el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y dentro de la consignación global contenida a tal fin en el presupuesto, figura en la documentación del presupuesto anexo relativo al listado de miembros de la Corporación con indicación de los conceptos retributivos y costes de la Seguridad Social del año 2019, en el que se determinan la relación de cargos de la Corporación que se desempeñan en régimen de dedicación exclusiva y, por tanto, con derecho a retribución, así como las cuantías que corresponden a cada uno de ellos en atención a su grado de responsabilidad, conforme a las bases de ejecución vigentes y a las nuevas retribuciones aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 3 de julio de 2019, a los puntos 13º y 15º. Del mismo modo, figura consignada la consignación correspondiente a los gastos del personal eventual en función del gasto realizado durante este año y el acuerdo plenario de la misma fecha, al punto 16º, cuyo detalle aparece en el correspondiente anexo.

También figura la dotación presupuestaria para la productividad del personal, así como la estimación para otros conceptos, tales como gratificaciones, horas extraordinarias, seguros, prestaciones económicas, formación de personal y prevención de riesgos laborales, en función de lo informado por el Área de Personal con fecha 1 de agosto de 2019 y el gasto realizado durante 2018 y los meses transcurridos de 2019.

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

En relación al gasto corriente en bienes y servicios, que comprende los gastos necesarios para el ejercicio de las actividades de la entidad local que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público, se consignan en el presupuesto municipal para 2019 en el capítulo 2, créditos por importe de 11.387.757,05 €, lo cual supone una disminución de 37.135,73 € y porcentualmente del -0,33% con respecto a estos mismos gastos en el presupuesto de 2018, que ascendían a 11.424.892,78 €. Como resultado de





la mayor disminución del total del presupuesto, el capítulo 2 representa un porcentaje algo mayor en relación con el total del gasto presupuestado: 25,04% en 2019 y 24,36% en 2018.

Concretamente figuran en este capítulos los gastos de arrendamientos, reparaciones, mantenimiento, conservación, material, suministros, comunicaciones, transportes, seguros, tributos, atenciones protocolarias, publicidad y propaganda, jurídicos, cursos, actividades culturales y deportivas, trabajos realizados por otras empresas y profesionales, indemnizaciones y otros gastos diversos.

Para determinar la previsión de los gastos contenidos en este capítulo, se han consignado los gastos ya contraídos, tanto de los que vienen fijados en los gastos autorizados y comprometidos para este año, por operaciones realizadas este ejercicio y por gastos plurianuales, como de aquellos otros aquellos gastos del ejercicio anterior que no alcanzaron la fase de reconocimiento de la obligación y que se aprueban con cargo a los créditos de este presupuesto. Merece destacarse entre estos, los relativos al suministro de energía eléctrica, cuyas facturas emitidas a partir de marzo de 2018 fueron devueltas por no ser conformes y que, una vez rectificadas, fueron presentadas a finales del ejercicio, sin que pudieran aprobarse en el mismo, por lo que han de serlo en este y en el siguiente. Asimismo se da cobertura a los gastos previstos hasta la finalización del ejercicio.

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

El capítulo 3 de gastos financieros contiene los intereses derivados de las operaciones de crédito a corto y largo plazo concertados por el Ayuntamiento, así como los intereses de demora y otros gastos financieros que se prevén para este ejercicio. Los intereses de las operaciones de crédito figuran detallados en el estado de previsión de movimientos y situación de la deuda, que se incorpora como anexo al Presupuesto General.

Asciende este capítulo a la cantidad de 530.348,97 €, frente a los 1.193.900,58 € que sumaron en el ejercicio 2018. La diferencia entre ambos es pues de -663.551,61 €, lo que representa un -55,58%, que se debe, básicamente, al no tener lugar en este ejercicio el reconocimiento extrajudicial de créditos que se incluyera en el pasado presupuesto. Con relación al importe del presupuesto, los gastos financieros suponen el 1,17% del total presupuestado para 2019, mientras que en 2018 supuso el 2,55%.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.





Respecto al capítulo 4 de transferencias corrientes, este presupuesto suma 5.682.505,68 €, por lo que la diferencia con el ejercicio 2018, que alcanzó la cifra de 5.406.576,47 €, es de 275.929,21 €, es decir, un 5,10%.

Las cantidades consignadas responden a los siguientes conceptos:

- Dotaciones a los grupos políticos municipales. Son las que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 8 de julio de 2011 hasta la celebración de las elecciones, y las aprobadas posteriormente por el Pleno con fecha 3 de julio de 2019, y que figuran en las bases de ejecución del presupuesto para el resto del ejercicio.
- Aportaciones anuales por operaciones corrientes a la sociedad municipal MODUS ROTA, por la gestión directa de los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria no incluidos en el contrato con FCC, S.A, terciario, autobuses urbanos, parking de la Merced y playas. Se corresponden con el estado de previsión de ingresos de dicha sociedad, detallados por servicio.
- Aportaciones a favor de otras entidades en las que participa este Ayuntamiento, tales como Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, Consorcios, Fundación Bahía de Cádiz, Asociación para el Desarrollo Rural, Grupo de Desarrollo Pesquero, AECIPE, FEMP, FAMP o Cluster Marítimo Naval de Cádiz.
- Transferencias corrientes a las escuelas infantiles concertadas con la Junta de Andalucía.
- Subvenciones nominativas para gastos corrientes que figuran en el estado de gastos a favor de asociaciones y entidades sin ánimo de lucro. Entre otras subvenciones, destacan por su importe, las relativas a la Asociación Musical de la Banda Maestro Enrique Galán y a las entidades C.D. Rota y U.D. Roteña. Son subvenciones nominativas incluidas en este Presupuesto, a los efectos señalados en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que aprueba el Reglamento de dicha Ley, y que se relacionan expresamente en el estado de gastos.





- Subvención nominativa anual de gastos corrientes a la EUC de Costa Ballena Rota, según el importe acordado para esta anualidad en el convenio suscrito con dicha entidad en fecha del 11 de diciembre de 2015.
- Subvenciones en las que se consignan unas cantidades globales, sin definir el beneficiario, con vistas a las que se puedan conceder mediante las convocatorias de concurrencia competitiva, de acuerdo con las correspondientes bases reguladoras y sus respectivos planes estratégicos.
- Consignación de premios, becas y ayudas sociales. Se han consignado las ayudas sociales en varias aplicaciones, distinguiendo las de emergencia social y las de vivienda, de acuerdo con las ordenanzas reguladoras respectivas. Se mantienen las mismas consignaciones aprobadas en el presupuesto de 2018 para las distintas modalidades de ayudas en materia social y de vivienda.

Con ello, resulta que el porcentaje de participación en el gasto total del presupuesto ha aumentado con respecto al de 2018 que era del 11,53%, siendo el de este el 12,50%.

CAPITULO 5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.

Aparece este capítulo con 415.964,50 €, con una única aplicación presupuestaria, correspondiente al Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria, en cumplimiento del plan de ajuste en vigor, de acuerdo con el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio. Se ha aplicado un 1% sobre los gastos no financieros, tal como ya se hiciera desde 2016. Ha disminuido 12.081,52 €, un -2,82% con respecto al Fondo dotado en 2018, que ascendió a 428.046,02 €, como consecuencia de la disminución del presupuesto. Representa un 0,91% sobre el total presupuestado, porcentaje idéntico al del ejercicio 2018.

CAPITULO 6.- INVERSIONES REALES.

Se han consignado en el estado de gastos las inversiones reales en función de las inversiones que figuran en el correspondiente anexo a este presupuesto, detallado a nivel de cada uno de los distintos gastos y proyectos de gastos que lo conforman, las aplicaciones presupuestarias, las





vinculaciones jurídicas y su financiación por agentes. Para un mayor control sobre las inversiones los proyectos vincularán sobre sí mismos, de forma que constituyen una unidad contable autónoma, sin que pueda utilizarse crédito de otros proyectos.

Las inversiones han tenido un tratamiento diferente en función de su financiación. Las que disponen de financiación propia municipal figuran todas ellas consignadas en el anexo, mientras que las que ya se encuentran subvencionadas no aparecen en tanto hayan sido objeto de modificaciones presupuestarias a lo largo del presente ejercicio como generaciones de créditos o transferencias que no se anulan. Con respecto a las obras cofinanciadas, figuran en el presupuesto las aportaciones municipales, siendo las subvenciones objeto de expediente de modificación de crédito, una vez que se van concediendo.

Destacan por su importancia las siguientes inversiones:

- Inversiones en obras para adaptación de edificio para Fomento.
- Aportaciones municipales a las actuaciones de alumbrado en los colegios públicos Azorín y San José de Calasanz.
- Inversiones en infraestructuras de caminos vecinales.
- Aportación municipal a las obras de mejora del camino rural Rota-Chipiona.
- Obras para solución de vertidos en aliviadero de la calle Écija, en la parte de ejecución correspondiente a 2019. Se contempla como gasto plurianual junto con el siguiente año 2020.
- Aportación municipal para alumbrado público en zona río Albero de Costa Ballena. La aportación municipal para la actuación de alumbrado en el Paseo Litoral de Costa Ballena, también cofinanciada, está incluida en un expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por ingresos.
- Inversiones en infraestructuras y bienes para Fiestas.
- Obras de adaptación de oficinas administrativas y aportación municipal para la recuperación y puesto en valor de la muralla bajo el edificio administrativo de Plaza de España, 1.
- Aplicaciones informáticas para Recaudación, Personal y App.
- Actuaciones de los presupuestos participativos.
- Aportaciones municipales para actuaciones de la EDUSI en este ejercicio.
- Obras con cargo a patrimonio municipal de suelo.
- Obras de mejora de Servicios Sociales.





- Inversiones en instalaciones deportivas.
- Programa de regeneración del espacio urbano (ITI).
- Inversiones para los servicios de Protección Civil.
- Expropiación en calle Mina Chica.
- Inversiones de conservación de viviendas con cargo a PMS.
- Inversiones en parques y jardines.
- Inversión de edificio en calle Pasadilla (expropiación y construcción).
- Inversiones en playas y medio ambiente.
- Gastos en equipos informáticos y de comunicaciones.

También se incluyen en este capítulo gastos procedentes del ejercicio anterior que no fueron reconocidos en su momento.

Estas inversiones correspondientes a 2019 suman un total de 2.892.825,06 €. Respecto del presupuesto de 2018 se produce un descenso de 2.212.633,51 €, ya que ascendía a 5.105.458,57 €. En porcentaje, representa un -43,34%.

Los créditos presupuestarios para inversiones reales suponen el 6,36% del total del presupuesto, inferior al 10,89% del 2018.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Las transferencias de capital incluidas en el presupuesto están financiadas con recursos generales. Se incluyen en este capítulo los siguientes conceptos:

- Transferencias de capital a la sociedad municipal MODUS ROTA correspondientes a la aportación anual.
- Transferencias de capital al Consorcio Metropolitano de Transportes Bahía de Cádiz correspondientes a la aportación anual.
- Transferencias de capital a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz para el programa Intranet, a efectos de su reconocimiento extrajudicial.
- Dotación para subvenciones de hipotecas, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de ayudas en materia de viviendas.
- Subvenciones nominativas para inversiones, entre las que figuran las correspondientes al Obispado para el convenio marco de





restauración, a la Asociación Musical Banda Maestro Enrique Galán para la adquisición de instrumentos musicales y a la Asociación Sahara Libre para reconstrucción de edificio. Es de aplicación lo dicho en el capítulo 4 con respecto a este tipo de subvenciones nominativas.

- Subvenciones correspondientes a la línea de inversiones de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva de Fomento.
- Otras subvenciones para conservación y rehabilitación de viviendas.

Comparando el capítulo 7 por importe de 475.096,24 € con el ejercicio 2018 que ascendía a 594.722,73 €, ha experimentado una disminución de 119.626,49 € y en valores relativos del -20,11%, lo que supone que del 1,27% que representaba sobre el presupuesto de 2018, ahora constituya el 1,04% sobre el de 2019.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

El capítulo 8, por importe de 29.500,00 € de activos financieros, tiene escasa relevancia sobre el conjunto el presupuesto, ya que supone un 0,06% sobre el mismo. Comprende los anticipos de pagas al personal. En el presupuesto de 2018 este capítulo ascendía a la misma cantidad y representaba el mismo porcentaje.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

Con relación a los pasivos financieros, se han incluido las cantidades necesarias para atender las amortizaciones que vencen este año de las distintas operaciones de crédito a largo plazo concertadas, en función de lo que figura detallado en el estado de movimientos y situación de la deuda financiera elaborado por la Tesorería Municipal, y que ascienden a un total de 3.431.715,29 €, siendo 3.631.872,18 € la cantidad que se consignó en el presupuesto de 2018. El descenso experimentado ha sido en consecuencia de 200.156,89 € (-5,51%). Tomando como base el porcentaje que representa este capítulo sobre el total del gasto presupuestado, resulta que en 2018 suponía el 7,74%, en tanto que para 2019 constituye el 7,55%.

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS.





Comprende los impuestos sobre bienes inmuebles, vehículos de tracción mecánica, incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana y actividades económicas. Junto a las estimaciones de las previsiones para estos impuestos en función de los resultados de 2018 y 2019, cabe destacar los siguientes criterios:

- Con relación al IBI, la finalización del proceso de las altas y alteraciones catastrales pendientes de liquidar.
- Con relación a la plus-valía, la puesta al día de las liquidaciones pendientes de emitir tanto por las declaraciones de transmisiones inter vivos como mortis causa.
- Con relación al IAE, el incremento de la actividad económica.

El importe del capítulo suma 18.868.442,93 €, cantidad que en el presupuesto anterior era de 18.709.242,02 €. El aumento producido por 159.200,91 € representa un 0,85%. Este capítulo contribuye con un 41,49% de los ingresos a la financiación del presupuesto, en tanto que en 2018 este porcentaje era del 39,90%.

CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.

En este capítulo se incluye exclusivamente el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Ascende la previsión para 2019 a 1.585.250,06 €, como consecuencia de la evolución desde 2015 con el Incremento de la actividad urbanística. Sobre el total del presupuesto de ingresos representa el 3,49%. De la comparación con el presupuesto de 2018, resulta que se ha incrementado en 744.283,21 € (88,50%), ya que este ascendía a 840.966,85 € y suponía el 1,79%.

CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.

Los ingresos previstos en el capítulo 3 alcanzan la cifra de 11.316.985,13 €, que constituyen un 24,89% de los ingresos totales del presupuesto. Se han calculado teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, con los datos disponibles al no estar liquidado el presupuesto de 2018, así como otras estimaciones de ingresos sobre la base del desarrollo del presupuesto vigente hasta el mes de julio de este año. En comparación con el ejercicio 2018, cuyo importe presupuestado era de 11.609.019,64 € con una participación del 24,76% en el conjunto de los ingresos, se ha reducido en 292.034,51 €, un -2,52%. Son de resaltar los siguientes aspectos:





- Estimación de ingresos por la gestión que se está realizando para la detección de hechos imposables no incluidos en las listas cobratorias de la tasa por recogida de residuos.
- Incremento en la cuantía prevista para la tasa por licencias urbanísticas por el mismo motivo recogido anteriormente con ocasión del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Gestión de recaudación que se manifiesta en los recargos de apremio e intereses de demora.
- En las sanciones urbanísticas, la estimación de ingresos en función de las liquidaciones emitidas y previstas se destina para su aplicación en el anexo de inversiones en un 85% de su importe.
- Se ha incluido una previsión en recursos eventuales para la aplicación de los ingresos pendientes de aplicación existentes, al no haberse podido efectuar la conciliación de contabilidad con recaudación en este año por falta de medios, así como por ejecución de aval no contabilizada en 2018.
- Los restantes conceptos del capítulo 3 de tasas y otros ingresos se adecuan a los ingresos desarrollados durante 2018, teniendo en cuenta su evolución los años anteriores, y particularmente su desarrollo en 2019 y las estimaciones para el resto del ejercicio.

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

El capítulo 4 suma 10.954.402,76 € y recoge las transferencias corrientes recibidas de otras entidades para la financiación de gastos corrientes. Comprende aportaciones no finalistas, como son las participaciones en los tributos del Estado y de la Comunidad Autónoma y las compensaciones por beneficios fiscales en tributos locales, como otras transferencias con carácter finalista procedentes del Estado y de la Junta de Andalucía.

Comparando con el presupuesto del año 2018, se observa que ha aumentado este capítulo 130.903,86 € (1,21%), ya que ascendía en dicho año a 10.823.498,90 €. El peso que supone sobre el presupuesto de ingresos se ha elevado del 23,08% en 2018 al 24,09% del presupuesto que se presenta.

CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.





El capítulo 5, de menor relevancia cuantitativa en el conjunto del presupuesto que los anteriores ingresos, asciende a 990.375,18 €. Se refiere a los ingresos patrimoniales derivados de intereses de depósitos en entidades financieras, arrendamientos y concesiones administrativas, y dado que en 2018 sumaba 1.026,552,24 €, se ha reducido en 36.177,06 € (-3,52%), y en porcentaje sobre los ingresos totales, pasamos del 2,19% en 2018 al 2,18% en 2019.

Para rentabilizar el patrimonio municipal, se están llevando a cabo licitaciones de arrendamientos y se realizarán sobre las concesiones.

No se incluye en este presupuesto la anualidad que se anticipó en el año 2017 del canon correspondiente al concesionario del servicio de aguas, en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2016, al punto 13º.5, por el que se prorrogaba el servicio.

CAPÍTULO 6: ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES.

El capítulo 6 se refiere a las enajenaciones de inversiones reales. Asciende a 1.142.498,67 €, siendo la cantidad del ejercicio 2018 de 3.444.000,14 €, de donde resulta una reducción de 2.301.501,47 € (-66,83%). Efecto de esta disminución, resulta que su incidencia sobre los ingresos es del 2,51%, mientras que en 2018 era el 7,34%. Comprende:

- Enajenación de parcelas patrimoniales en el sector SUNP-R2.
- Enajenación de aparcamientos, tanto patrimoniales como pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo.

Estos conceptos se utilizan para financiar determinadas inversiones, según figuran detalladas en el anexo de inversiones.

CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El capítulo 7 de transferencias de capital del presupuesto de ingresos se ha calculado en base a los siguientes conceptos:

- Transferencias del Estado y de la Junta de Andalucía para la financiación de amortización de préstamos.

Suma 586.175,27 € y sobre los ingresos presupuestarios representa un 1,29%. Estos datos en 2018 eran de 411.240,21 € y 0,88%,





respectivamente. Así que este capítulo se ha incrementado en 174.935,06 €, es decir, un 42,54%.

CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.

Corresponde a los reintegros de pagas anticipadas al personal. Este capítulo tiene un importe de 29.500,00 €, en consonancia con el mismo capítulo del estado de gastos, y no ha experimentado cambios respecto a 2018. Sobre el total del presupuesto sigue suponiendo, por lo tanto, el mismo porcentaje del presupuesto anterior del 0,06%.

CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.

No se dota cantidad alguna para este capítulo, al igual que ocurriera en el presupuesto del año 2018.

En los términos que antecede, queda redactada la preceptiva memoria de esta Alcaldía, a los efectos del expediente del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

EL ALCALDE

Documento firmado electrónicamente al margen

